



LEY 1803 DE 2016

(AGOSTO 1 DEL 2016)

Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los cincuenta (50) años de vida administrativa del departamento del Quindío, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. La Nación se asocia a la conmemoración de los cincuenta (50) años de vida administrativa del Departamento del Quindío, los cuales se celebrarán el primero de julio de dos mil dieciséis (2016) y rinde público homenaje a sus habitantes, exaltando la memoria de todos aquellos que intervinieron en su creación.

Artículo 2. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República rendirán honores al Departamento del Quindío, en la fecha que las autoridades locales señalen para el efecto, y se presentarán con comisiones integradas por miembros del Gobierno Nacional y el Congreso de la República.

Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 150, 334, 341 , 345 y 366 de la **Constitución Política**, de los criterios de

conurrencia, complementariedad y subsidiaridad establecidos en la **Ley 152 de 1994** y las competencias ordenadas en el **Decreto 111 de 1996** y la **Ley 715 de 2001**, asigne en el Presupuesto General de la Nación, y/o impulse a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar las siguientes obras y actividades de interés público y social, promotoras del desarrollo regional, que beneficiarán a la comunidad del departamento del Quindío, así como efectuar los traslados, créditos, contracréditos y convenios interadministrativos entre la Nación y el departamento del Quindío para vincularse al cincuentenario.

Dichos proyectos y obras son los siguientes:

1. Construcción Embalse Multipropósito del Quindío.
2. Rectificación , ampliación y pavimentación de las vías Armenia - Boquía - Salento y Salento - Palestina - La Nubia.
3. Ampliación y rehabilitación de la vía Tebaida, Pueblo tapao, Montenegro, Circasia.
4. Biblioteca Pública Departamental.
5. Construcción de las Dobles Calzadas Armenia - Calarcá y Armenia Montenegro Quimbaya.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los 1 de Agosto de 2016

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministerio del Interior

Juan Fernando Cristo Bustos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

Ministerio de Transporte

Jorge Eduardo Rojas Giraldo